



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-408-90-01-2018-00063-00

DEMANDANTE: FEDEARROZ

SOLICITANTES: PILAR ELOISA MEDINA PERALTA
OLGA LEONOR PRALTA FERNANDEZ

*Visto el memorial suscrito por la doctora **SUSAN ACUÑA OLIVELLA**, obrante en el cuaderno principal, por medio del cual presenta renuncia al poder otorgado por la parte demandante, el despacho acepta dicha renuncia, advirtiéndole que la misma surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Artículo 76 del C. G del P.).*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez